



Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 28 SEP 2022

RESOLUCION N° 1704 - 022

VISTO:

El Contrato de Servicio Eventual por elaboración de comida celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y la Sra. Carmen A. Salgado DNI N° 24.287.780, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación respaldatoria: Pedido de suministro n° 035849/ /Cert. De servicio n° 001670/ 001671/Orden de Compra n° 12944/12945, se hace precisa la prestación, según el Visto de la presente.

Que, en la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, establece en su *CAPÍTULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22, Inc. - 18. "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad."*

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936.-
RESUELVE**

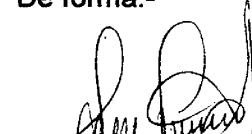
Art. N°1.- APROBAR El Contrato de Servicio eventual por elaboración de comida, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y la Sra. Carmen A. Salgado DNI N° 24.287.780, que pasa a formar parte de la presente. -

Art. N° 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-

Art. N°3.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-

Art. N°4.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

Art. N°5.- De forma.-


Sandra E. Fernandez
Secretaria de Hacienda Municipal
Municipalidad de Aguaray




ALEMÁN GUILLERMO S
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Coordinación Despacho
Ejecutivo**

Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque



Municipalidad de Aguaray
Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina
Mail: muniaguaray@gmail.com



CONTRATO DE SERVICIO EVENTUAL
POR ELABORACION DE COMIDA

RESOLUCION N° 1704 - 022

Entre la Municipalidad de Aguaray, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. **Guillermo Alemán**, DNI N° 31.022.881, con domicilio en Arenales y Avenida Sarmiento de ahora en más EL CONTRATISTA, por una parte y la **Sra. Carmen A. Salgado** DNI N° 24.287.780 en domicilio en el Barrio 9 de Julio de la ciudad de Aguaray; en adelante llamado LA CONTRATADA, se conviene de común acuerdo en celebrar el presente Contrato Eventual, quedando sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: EL CONTRATISTA encomienda a LA CONTRATADA la realización de Servicio de Comedor (almuerzo y bebida s/alcohol) destinado a personal afectado a diversas tareas por extensión horaria de carácter inaplazable.

- Pedido de suministro n° 035849/
- Cert. De servicio n° 001670/ 001671
- Orden de Compra n° 12944/12945

SEGUNDA Lugar de Trabajo: El Servicio de Comedor se ofrecerá en el domicilio ubicado entre Hipólito Irigoyen y José Mármol

TERCERA. Remuneración Pactada: La remuneración que abonará el Empleador por este trabajo eventual asciende al monto de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Cincuenta c/00/100 (\$ 23.650, 00)

CUARTA. Rescisión: La rescisión del Presente Contrato tendrá lugar en el caso de abandono voluntario y/o por incumplimiento o mal desempeño de la tarea asignada por parte de la contratada. -

QUINTA .En caso de litigios emergentes de la relación contractual, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Tartagal, renunciando expresamente a Tribunales de otras jurisdicciones.-

----- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en La Ciudad de Aguaray, Pcia. de Salta, a los días 20 del mes de Septiembre del año 2022.-

Carmen Salgado
24.287.780

ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



Coordinación Despacho
Ejecutivo

Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán

Coord. Desp. Ejec. y Ges. Adm.
Sonia Y. Chauque